



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 019-2023-A-MDP/LC

Pichari, 02 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC de delegación y desconcentración de facultades de despacho de alcaldía a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Administración y Gerencia de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley antes acotada, señala que el alcalde ejerce sus funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley, mediante decretos de alcaldía, por resoluciones de alcaldía resuelve asuntos administrativos a su cargo, asimismo que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la figura de la delegación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, en materia de competencia, considera la delegación de firma, el cual se desdice con la figura de la delegación a que se refiere la Ley N° 27972; empero la norma citada en su numeral 85.1 del artículo 85 del primer texto acotado al regular la figura jurídica de la desconcentración, concuerda con la intención de agilizar los procedimientos administrativos y mejora la atención de los administrados; pues permite que la titularidad y el ejercicio de la competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos; más aún, si consideramos que los órganos de dirección se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, emisión, comunicaciones ordinarias y tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y evaluación de resultados;

Que, en el artículo 27° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal; a lo que se agrega que según Reglamento de Organización y Funciones de esta municipalidad, aprobada por Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDP/LC, en su artículo 26, especifica que la Gerencia Municipal es el órgano de dirección de más alto nivel administrativo de la municipalidad;

Que, el artículo 8, acápite 8.2 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma otorga. No puede ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y los otros supuestos que se establezcan en el reglamento;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, el Despacho de Alcaldía, delego facultades a la Gerencia Municipal, Dirección de la Oficina de Administración y Gerencia de Infraestructura, en ese contexto comprendiendo los requerimientos de aprobación de nuevos trámites y procesos que requieren ser atendidas administrativamente en la Municipalidad Distrital de Pichari, resulta conveniente delegar nuevas facultades a la Gerencia Municipal, con la intención de garantizar una gestión eficiente en la entidad que permita mayor fluidez y operatividad administrativa;



ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR al numeral I) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, las siguientes facultades, quedando redactado de la siguiente manera:



I. ATRIBUCIONES DELEGADAS A GERENCIA MUNICIPAL:

(...)

M. Aprobar la oferta económica que supere el valor referencial o valor estimado de la convocatoria, en los procedimientos de selección, para la contratación de bienes, servicios en general y obras, siempre y cuando se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, a efectos que el Comité de Selección considere válida la referida oferta económica.

N. Aprobar la conformación de los comités de Recepción de Obras, ejecutadas por Administración Directa y por Contrato.



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXCLUIR los literales D,H,I del numeral III) del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, las atribuciones delegadas a la Gerencia de Infraestructura conforme se detalla:

III. ATRIBUCIONES DELEGADAS A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA:

(...)

D. Aprobar las modificaciones que el PIP sufra durante la fase de inversión, previa verificación de los requisitos y procedimientos establecidos por las normas que rigen el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

(...)

H. Designar y conformar los comités de Recepción de Obras, ejecutadas por Administración Directa y Por Contrato.

I. Aprobación de actualización de precios del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, mantenga plena vigencia en todos los extremos que no han sido modificados expresamente por la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE